



D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de septiembre de 2025**, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

15.3.- EXPTE. 2025/00030839S - CONCESIÓN DE PRORROGA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS DE USO AGROPECUARIO, AÑO 2025 (TA/2025).

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2025, por el que se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones de construcción y/o adecuación de tomas de agua y tanques elevados, año 2025.

La Base Novena establece que los gastos subvencionables serán aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2025.

La Base Decimotercera establece como periodo y fecha límite para la justificación de las actuaciones subvencionadas el día 10 de diciembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2025, por el que se resuelve la citada Convocatoria, y teniendo en cuenta varias peticiones de prórroga para la justificación de subvención realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios y motivadas fundamentalmente en cuestiones de cumplimiento de los plazos para la contratación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y por otra parte en los plazos de los proveedores de suministro de nuevos depósitos

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 11 de septiembre de 2025, así como informe de fiscalización de la Intervención de 25 de septiembre de 2025.



Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados de uso agropecuario, año 2025, hasta el día 25 de marzo de 2026 (gastos subvencionables serán aquellos que se realicen en el periodo 1 enero 2025 a 25 marzo 2026).

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención hasta el día 31 de marzo de 2026.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº